

SECRETARÍA. Santiago de Cali, octubre 02 de 2023. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

DEMANDANTE: PEDRO NEL MENDEZ PERDOMO C.C 96.340.340.

DEMANDADO: ARACELLY ARANGO GONZALEZ C.C 31.993.310.

BETTY CAICEDO GONZALEZ C.C 31.864.231.

RADICACION: 760014003007-2005-00359-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 2633

Santiago de Cali, dos (02) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud de desarchivo del proceso de la referencia y el oficio de levantamiento de las medidas cautelares y habiéndose aportado el poder conferido por la demandada BETTY CAICEDO GONZALEZ, a la abogada GIOVANNA CAICEDO ALVAREZ, identificada con cedula No. 67.007.071 y T.P. No. 108.902 del C.S.J, el Juzgado.

RESUELVE:

ORDENESE la entrega del oficio de desembargo a la abogada GIOVANNA CAICEDO ALVAREZ.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

Estado 03 de octubre del 2023

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbac2f7f615c28d32b78e2e6075191b32963bfc14bcf5ea58c4c1f0b844d7dc9**

Documento generado en 01/10/2023 08:22:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>